

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2022-MPPA-A.

Aguaytia, 17 de marzo del 2022.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Informe N°001-2022-MPPA/GIO/SGEP/ABC, de fecha 23 de febrero de 2022, Informe N°057-2022-WKPSC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 28 de febrero de 2022, Informe 0171-2022-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 07 de marzo de 2022, Informe N° 005-2022-YNMC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de marzo de 2022, Informe N° 217-2022-MPPA-A-GIO-DARA, de fecha 14 de marzo de 2022, Informe N°015-2022-GPPYR-MPPA-A, de fecha 15 de marzo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

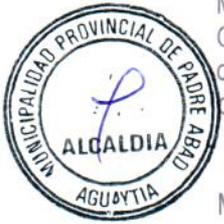
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la referida autonomía supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico;

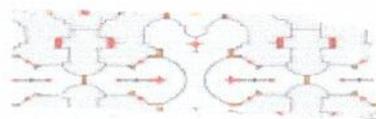
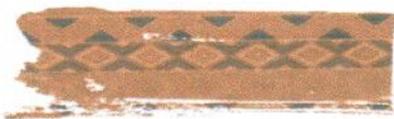
Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N°184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicabilidad, la misma que fue objeto de modificación con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Norma Legal que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece taxativamente que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra;

Que, el artículo 32.5, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, a través del Informe N°001-2022-MPPA/GIO/SGEP/ABC, de fecha 23 de febrero de 2022, el economista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa referente a la consistencia entre el Estudio de Preinversión y el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Chancadora del Centro Poblado Previsto, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre abad – Departamento de Ucayali" con CUI N°2477429, señalando en sus conclusiones que, dicho proyecto en la fase de Formulación y Evaluación presenta un monto de inversión total de S/. 175,063.52 soles, mientras





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

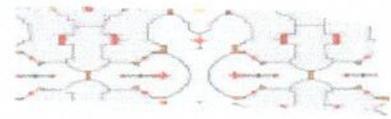
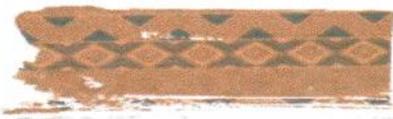
que, en la Fase de Ejecución, el monto total de inversión asciende a S/. 191,408.33 soles, existiendo un incremento de S/. 16,344.81 soles, que representa un incremento del 8.54% con respecto a la viabilidad; recomendando remitir el Proyecto, a la unidad ejecutora de inversiones (UEI) para que prosiga con el ciclo de inversiones (Ejecución) y el registro de la información resultante del expediente técnico respecto Formato N°08-A (Sección B y C);

Que, mediante Informe N°057-2022-WKPS/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 28 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, respecto a la consistencia del Proyecto: : “Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Chancadora del Centro Poblado Previsto, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre abad – Departamento de Ucayali” con CUI N°2477429, concluyendo que, en base al informe de consistencia, determina que no existen modificaciones en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del referido proyecto, recomendando que prosiga con el ciclo de inversiones (Ejecución) en cumplimiento de la normatividad vigente, adjuntando copia del expediente técnico y el formato 8A;

Que, según Informe N°0171-2022-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 07 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerencia de Infraestructura y obras, sobre la actualización de los Formatos 08-A Sección C, correspondiente al Proyecto: “Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Chancadora del Centro Poblado Previsto, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre abad – Departamento de Ucayali” con CUI N°2477429, indicando en la parte del análisis que, se realizó el registro de la información resultante del Expediente Técnico, en el Banco de Inversiones – MEF, para lo cual adjunta el Formato N°08-A:Registros en la Fase de Ejecución, los que serán cofinanciados por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, a través del Programa de Reparaciones Colectivas, concluyendo que sean aprobado mediante Resolución de Alcaldía, por el monto de inversión que asciende a la suma de S/. 191,408.33 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho y 33/100Soles), bajo la modalidad de administración directa, y con un tiempo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 005-2022-YNMC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, respecto de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Chancadora del Centro Poblado Previsto, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre abad – Departamento de Ucayali” con CUI N°2477429, recomendando a la Gerencia de Infraestructura y Obras, remita el expediente técnico, a Gerencia Municipal para que solicite la aprobación del indicado expediente mediante resolución de alcaldía, siendo el monto total de inversión de S/. 191,408.33 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho y 33/100Soles), de los cuales, la suma de S/. 91,408.31 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho y 31/100 Soles), serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y el resto será cofinanciado por el Minjus, específicamente por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, a través del Programa de Reparaciones Colectivas;

Que, a través del Informe N° 217-2022-MPPA-A-GIO-DARA, de fecha 14 de marzo de 2022, la gerente de Infraestructura y Obras informa al Gerente Municipal, solicitando la aprobación vía acto resolutivo de alcaldía, previa disponibilidad presupuestal, del Expediente Técnico: “Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Chancadora del Centro Poblado Previsto, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre abad – Departamento de Ucayali” con CUI N°2477429, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN a través del Programa de Reparaciones Colectivas, por el monto de inversión que asciende a la suma de S/. 191,408.33 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho y 33/100 Soles), de los cuales, la suma de S/. 91,408.31 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho y 31/100 Soles) serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y el resto por el indicado programa, bajo la modalidad de administración directa, y con un tiempo de ejecución de 60 días calendario;



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Informe N°015-2022-GPPYR-MPPA-A, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa al gerente municipal, otorgando la disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Chancadora del Centro Poblado Previsto, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre abad – Departamento de Ucayali" con CUI N°2477429, por la suma de S/. 91,408.31 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho y 31/100 Soles) que, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Padre Abad conforme al siguiente detalle: Genérica de Gasto: 2.6.2.213. Detalle: Costo de construcción por Administración Directa. Rubro: Canon y Sobre Canon. Tipo de Recurso 18;

Que, según el Proveído S/N, de fecha 14 de marzo de 2022, el Gerente Municipal, dispone que el procedimiento administrativo de aprobación de expediente técnico, pase al Gerente de Asesoría Jurídica, para la emisión de su opinión legal;

Que a través del Proveído S/N, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, dispone que el presente procedimiento administrativo de aprobación de expediente técnico, para a la Oficina de Secretaría General para la proyección del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente Técnico: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Chancadora del Centro Poblado Previsto, Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre abad – Departamento de Ucayali" con CUI N°2477429, por el monto total de inversión de S/. 191,408.33 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho y 33/100 Soles), donde la suma de S/. 91,408.31 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ocho y 31/100 Soles), serán financiados por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y la suma de S/ 100, 000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, a través del Programa de Reparaciones Colectivas, la ejecución de la obra será bajo la modalidad de administración directa, con un tiempo de ejecución de 60 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Obras y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la Municipalidad Provincial de la Municipalidad Provincial de Pedro Abad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sra. Nirma Alegria Torres
ALCALDESA/(e)